RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE GIRO: 2024/334948
CONTRATO: MIXTO, DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.
Atendiendo al carácter de la prestación principal se tramitará como un contrato de Suministro (Art.18.1.a) Ley 9/2017, de 8 noviembre, Ley de Contratos del Sector Público de 2017), en adelante LCSP.
TÍTULO: SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SAE Y CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN ANDALUCÍA (CRN)
LOCALIDAD: SEVILLA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 12 de abril de 2024.

Segundo.- Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 22 de agosto de 2024, a favor de la empresa SCRUMTEGY SL, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (47.700,00 €) , al que le corresponde un IVA de DIEZ MIL DIECISIETE EUROS (10.017,00 €), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (57.717,00 €), al ser ésta la única oferta presentada y admitida.

Cuarto.- Calificación positiva de la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 11 y 19 de septiembre de 2024 en las que se examinó, respectivamente, la documentación previa a la adjudicación y la subsanación a la misma que le fue solicitada, acordándose su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

Segundo.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:
I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo:
Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA de 17 de julio de 2023).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato "SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL SAE Y CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL EN ANDALUCÍA (CRN)" a la empresa SCRUMTEGY SL, con CIF B71346035, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (47.700,00 €) , al que le corresponde un IVA de DIEZ MIL DIECISIETE EUROS (10.017,00 €), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (57.717,00 €), al ser ésta la única oferta presentada y admitida.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil del contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha recogida en la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en BOJA de 17 de julio de 2023)